PAGO CONSOLIDADO al 09-10-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN RESPONSABILIDAD CIVIL **PÓLIZA** 3324907

Plan de pago consolidado:

Período facturado 11-10-2024 al 11-04-2025
*** Póliza: 8-3324907-0 Riesgo: RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO (último endoso facturado: 0)**

ASEGURADO: 889601 MODAL S.A.

CUIT/CUIL: 30678745568 : Domicilio: CMDTE CRAIG N* 175 P 1
Localidad: SARANDI Pcia: BUENOS AIRES CP: B1872BQC

CUOTA Y VENCIMIENTO	MONEDA	MONTO CUOTA	SALDO CUOTA
1/6 Vencimiento 11/10/2024.	PESOS	**47,540.00**	**47,540.00**
2/6 Vencimiento 11/11/2024.	PESOS	**47,540.00**	**47,540.00**
3/6 Vencimiento 11/12/2024.	PESOS	**47,540.00**	**47,540.00**
4/6 Vencimiento 11/01/2025.	PESOS	**47,540.00**	**47,540.00**
5/6 Vencimiento 11/02/2025.	PESOS	**47,540.00**	**47,540.00**
6/6 Vencimiento 11/03/2025.	PESOS	**47,542.10**	**47,542.10**

Adherida al sistema de cobro por Débito Automático.

– TIEMPO + CONCIENCIA

Autogestioná el pago de tus pólizas desde nuestra **WEB** o **APP**.
De esta manera no solo ganás mucho tiempo, sino que colaborás en el cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel.

PAGO DIRECTO

Es fácil y rápido. Entrá desde la web ingresando a Acceso Asegurados desde **www.fedpat.com.ar** o desde la APP para smartphones **FedPat Móvil** y pagá tu seguro en sencillos pasos con tarjeta de débito o crédito. Además podrás consultar y descargar tu póliza, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

PAGO ELECTRÓNICO

Pago Mis Cuentas, Pagos Link, Interbanking, Servicios de Pago Mastercard, Visa Pago Puntual, Amex Pay

PAGO POR DÉBITO AUTOMÁTICO

Adherite a través de las siguientes tarjetas:

PAGO EN EFECTIVO

Cobro Express, Rapipago, Pago Fácil, Provincia Net, Multipagos, Pronto Pago, Ripsa y Plus Pagos

DESCARGÁ LA APP FEDPAT MÓVIL

Descargá la APP en tu smartphone y tené al ALCANCE DE LA MANO toda la información de tus seguros.
Podrás pagar tus cuotas, declarar y consultar siniestros y muchas cosas más.

Google Play

0810-222-5588
www.fedpat.com.ar

fedpatoficial /fedpatoficial Federación Patronal Seguros Federación Patronal Seguros seguros@fedpat.com.ar

FRENTE DE PÓLIZA

Póliza impresa el dia 09-10-2024

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO	PÓLIZA	3324907

Productor: 22587 SANTARELLI ALBERTO ALFREDO Matrícula SSN: 58582 AG: 1

Vigencia Desde
Desde 12:00 Hs. del 11-10-2024

Vigencia Hasta
Hasta 12:00 Hs. del 11-04-2025

Término (en días)
182

Plan
100 - ACTIVIDAD DE GAS Y PETROLEO

Endoso
0

Lugar de emisión
La Plata, Buenos Aires, Argentina

Póliza anterior
3074270

Fecha de emisión
09-10-2024

DATOS DEL ASEGURADO

NOMBRE MODAL S.A.
DOMICILIO CMDTE CRAIG N* 175 P 1
LOCALIDAD SARANDI
CÓDIGO POSTAL B1872BQC
PROVINCIA BUENOS AIRES
CONDICIÓN DE IVA INSCRIPTO
CUIT/DNI 30678745568 /
ASEGURADO NRO. 889601

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As. - IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO. Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2. Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U.,CUIT: 33-70736658-9 (en adelante "el Asegurador") asegura a la persona indicada anteriormente (en adelante "el Asegurado/Tomador"), bajo las condiciones de la presente póliza, que han sido convenidas para ser ejecutadas en buena fe, y de conformidad con la solicitud de seguro presentada por el Asegurado/Tomador, la que se declara parte integrante de este contrato

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NÚMERO	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/6	11-10-2024	$ 47,540.00
2/6	11-11-2024	$ 47,540.00
3/6	11-12-2024	$ 47,540.00
4/6	11-01-2025	$ 47,540.00
5/6	11-02-2025	$ 47,540.00
6/6	11-03-2025	$ 47,542.10
TOTAL:		**$ 285,242.10**

A debitar de CUENTA BANCAI cta. nro.: 0110**********9937

PERÍODO FACTURADO

11-10-2024	11-04-2025

Pago del Impuesto de sellos de $ 3382.32 por declaración jurada.
Números de Inscripción:
33-70736658-9

LIQUIDACION DEL PREMIO

PRIMA $ 201,312.36			
I.V.A. $ 54,030.63	$ 3,382.32	**OTROS IMP. Y TASAS** $ 2,701.54	
PREMIO DEL ENDOSO $ 285,242.10			
MONEDA CONTRATO PESOS	**TEA** 73.58%	**CARGO FINANCIERO** $ 23,815.25	

Si el texto de esta póliza difiriera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el Asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Art.12 de la ley de Seguros). Cuando se mencionen los vocablos "Asegurado" o "Tomador/Contratante" se considerará indistintamente según correspondan. Emitida en La Plata el 09 de Octubre de 2024

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reg. General de la Actividad Aseguradora.

La entidad aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado.
Por reclamos, que no hayan sido solucionados previamente por las vías de atención al público de la entidad, podrán comunicarse con este Servicio al teléfono 0810-222-5588. Los datos de los Responsables del Servicio de Atención al Asegurado se encuentran disponibles en la página web www.fedpat.com.ar.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente, o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 0800-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gob.ar.

Diego Fernando Vallina
Gerente General

Para consultas o reclamos, comunicarse con FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U., al teléfono 0810-222-5588

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación mediante Expediente N* 2019-15796136

SECCIÓN	RESPONSABILIDAD CIVIL	PRODUCTO	RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO	PÓLIZA	3324907

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO ASEGURADO

DOMICILIO DE RIESGO: REP. ARGENTINA N* - LOCALIDAD: SARANDI PROVINCIA: BUENOS AIRES

Cob.Carga/ Descarga-Cant.Vehiculos	Cantidad De Empleados	Cantidad De Ubicaciones Del Riesgo
De 6 a 10	De 6 a 20	Ilimitado - República Argentina
Resp. Civil Cruzada	**Franquicia**	**Reposicion Suma Aseg.(Rc.Gral)**
Si Cubre	Si, reducida 50%	Una reposición
Cob. Bienes Bajo Control Y Custodia	**Actividad Rc. Comprensiva**	**Cob. Productos-Fact.Estim.**
NO CUBRE	Act y trabajos en gral. c/contacto dir / ind.c/ gas/petroleo	NO CUBRE
Cob. Maq/Eq.Const.Y Montaje-Cantidad	**Cob. Planta De Gas Licuado-Tonelaje**	**Facturacion Est. De La Act.**
0	NO CUBRE	100000000
Facturación Est. De La Act. En Pesos		
Más de 100.000.000		

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICAS QUE SE ANEXAN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE POLIZA

I.....	**IC**	**ID**	**A.....**	**B**	**B3**	**B4**	**B7**
B11.	**B14**	**B16A**	**B21**	**B23**	**B25**	**B29**	**B30**
B31	**50...**	**100**	**C.**	**C1(105)**	**C1(118)**	**C1(134B)**	**D**
J1(708)							

RIESGOS CUBIERTOS

DATOS RELEVANTES

051 RESPONSABILIDAD CIVIL - BASICA

SUMA ASEGURADA

$ 25,000,000.00

De acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Específicas y las presentes Condiciones Particulares, el Asegurador, se obliga a mantener indemne al Asegurado por cuanto deba a un tercero como consecuencia de la Responsabilidad Civil extracontractual en que incurra por el ejercicio de su actividad indicada en estas Condiciones Particulares, desarrollada en la/s ubicación/es del riesgo especificada/s.

Descripción de la actividad desarrollada: Trabajos en yacimientos: Diagnostico de tuberias por rayos, Inspección y Servicio de Ensayos no Destructivos en: recipientes, tanque y ductos instalados en los Yacimientos de las Provincias de Santa Cruz y Chubut.

Ubicación del riesgo: Yacimientos de las Provincias de Santa Cruz y Chubut.

Franquicia: De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A.
Importante: Si en el dato "Variación Franquicia" se consignara un porcentaje de variación, el importe de la franquicia será incrementado o reducido en ese porcentaje, según se indique en cada caso.

La suma asegurada estipulada en las presentes Condiciones Particulares representa el límite de responsabilidad por acontecimiento que asume el Asegurador. Este límite es único y combinado para todas las coberturas que otorgue esta póliza. (Cláusula 3 del Anexo A - Condiciones Generales).

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula 3 del Anexo A, la suma asegurada por todos los acontecimientos ocurridos durante la vigencia de la póliza será de hasta tres veces la suma por acontecimiento, salvo disposición en contrario indicada más arriba en el dato Reposición de Suma Asegurada.
CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN
Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula
Anexo B (Cl. 8A.1)
Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal.
Anexo B (Cl. 10)

Denominación - CUIT - Domicilio - Dirección
TECPETROL S.A (CUIT: 30-59266547-2, DOMICILIO: DELLA PAOLERA 299 PISO 20, CABA TEL: 01140185900

TECPETROL UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA (CUIT 30-68253190-4 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4475156)

TECPETROL UTE EL TORDILLO (CUIT 30-64423904-3 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4480663)

COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

Denominación - CUIT - Domicilio - Dirección
TECPETROL S.A (CUIT: 30-59266547-2, DOMICILIO: DELLA PAOLERA 299 PISO 20, CABA TEL: 01140185900

TECPETROL UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA (CUIT 30-68253190-4 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4475156)

TECPETROL UTE EL TORDILLO (CUIT 30-64423904-3 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4480663)

Todo cambio o modificación que se introduzca en este contrato, tendrá efectos solamente si el mismo es previamente autorizado en forma expresa por la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula. Caso contrario los cambios efectuados no resultarán

oponibles a terceros, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad bajo este contrato en los términos previos al cambio introducido.
Anexo B (Cl. 17)

Denominación - CUIT - Domicilio - Dirección
TECPETROL S.A (CUIT: 30-59266547-2, DOMICILIO: DELLA PAOLERA 299 PISO 20, CABA TEL: 01140185900

TECPETROL UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA (CUIT 30-68253190-4 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4475156)

TECPETROL UTE EL TORDILLO (CUIT 30-64423904-3 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4480663)

Póliza Primaria
Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales, se deja constancia que la cobertura de la presente póliza será primaria y operará en forma independiente respecto de cualquier otra póliza que pudiera tener contratada el Asegurado, cubriendo el mismo riesgo. Todo ello con sujeción a las condiciones de la presente póliza a favor de:

TECPETROL S.A (CUIT: 30-59266547-2, DOMICILIO: DELLA PAOLERA 299 PISO 20, CABA TEL: 01140185900

TECPETROL UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA (CUIT 30-68253190-4 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4475156)

TECPETROL UTE EL TORDILLO (CUIT 30-64423904-3 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4480663)

(Anexo B - Cláusula 40)
Responsabilidad Civil Cruzada
Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a SEGUN SE DETALLA, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando, no sólo el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas, sino también las partes circundantes, así como las instalaciones, equipos y accesorios que, aún no resultando directa e inmediatamente afectados por los trabajos, hayan sido o sean de obligada manipulación o uso para la ejecución de los mismos, o se hallen de tal manera situados respecto de las partes directamente trabajadas, que objetivamente, hayan de entenderse extendidas a ellos la actividad realizada.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.
El Asegurador no indemnizará con respecto a daños a bienes de propiedad del Asegurado principal o de sus contratistas / subcontratistas, amparados o amparables bajo una póliza de daños.
Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C1-11D2-11E-11F3)

TECPETROL S.A (CUIT: 30-59266547-2, DOMICILIO: DELLA PAOLERA 299 PISO 20, CABA TEL: 01140185900

TECPETROL UTE LA TAPERA PUESTO QUIROGA (CUIT 30-68253190-4 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4475156)

TECPETROL UTE EL TORDILLO (CUIT 30-64423904-3 DOM. C DELLA PAOLERA 299 PISO 20 CABA TEL 0297 4480663)

Póliza Primaria
Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales, se deja constancia que la cobertura de la presente póliza será primaria y operará en forma independiente respecto de cualquier otra póliza que pudiera tener contratada el Asegurado, cubriendo el mismo riesgo. Todo ello con sujeción a las condiciones de la presente póliza.
(Anexo B - Cláusula 40)
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo; 30-68253190-4 Tecpetrol S.A.
UTE La Tapera Puesto Quiroga; 30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
CLÁUSULA DE RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN

Se deja constancia que no obstante lo indicado en el art. 80 de la Ley de Seguros (Nº 17.418), el Asegurador no hará uso del derecho de subrogación otorgado en el mismo, por siniestros (siempre que sean a consecuencia de un evento cubierto por la póliza) que fueran imputables a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula y/o sus funcionarios, empleados u obreros, renunciando el Asegurador a las acciones legales que pudieran corresponder por tales hechos contra la/s persona/s mencionada/s, excepto que medie dolo o que el siniestro se haya producido como consecuencia de un hecho delictuoso o criminal llevado a cabo por dichas personas.

(Anexo B Cláusula 9A)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO
30-68253190-4 Tecpetrol S.A. UTE La Tapera Puesto Quiroga
Tecpetrol Energy DEV Corp Arg Petrolera Santa FE Inter Rio Holdings YPF UTE
30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN
Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula
Anexo B (Cl. 8A.1)

Se deja constancia que esta Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, por siniestros indemnizables mediante el presente contrato de seguro y que sean causados por el asegurado principal.
Anexo B (Cl. 10)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO
30-68253190-4 Tecpetrol S.A. UTE La Tapera Puesto Quiroga
Tecpetrol Energy DEV Corp Arg Petrolera Santa FE Inter Rio Holdings YPF UTE
30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO
30-68253190-4 Tecpetrol S.A. UTE La Tapera Puesto Quiroga
Tecpetrol Energy DEV Corp Arg Petrolera Santa FE Inter Rio Holdings YPF UTE
30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente Asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.
Asimismo, queda convenido que en caso de siniestro donde se ocasionen daños a bienes y/o instalaciones (excluidos aquellos bienes sobre los que se está trabajando) y/o personal de la/s mencionada/s persona/s física/s o jurídica/s (excluido el Asegurado titular o principal), los mismos serán considerados terceros entre sí a los efectos del resarcimiento de los referidos daños. La cobertura se aplicará a cada una de las partes mencionadas como Asegurados en la póliza, en la misma forma que si a cada uno de ellos se les hubiera extendido una póliza por separado, motivo por el cual no quedan comprendidas en la cobertura las obligaciones contractuales asumidas por los referidos asegurados.
No obstante lo expuesto precedentemente, la responsabilidad total del Asegurador con respecto a las partes aseguradas no excederá, en total, para cada acontecimiento y en el agregado anual, del límite de indemnización estipulado en las Condiciones Particulares.
Se entenderá por bien sobre el que se está trabajando el directamente manipulado por el Asegurado y/o sus contratistas y/o sus subcontratistas.
Quedan incluidos bajo los alcances de esta cobertura los contratistas y/o subcontratistas que el Asegurado designe para la ejecución de la obra y haya comunicado a esta Aseguradora.
Sin embargo, el Asegurador no indemnizará con respecto a: la responsabilidad por lesiones corporales, fatales o no, o enfermedades a empleados o trabajadores que estén asegurados o hubieran podido asegurarse por el seguro de Riesgos del Trabajo, como así tampoco respecto de cualquier otra Responsabilidad Civil Patronal que pudiera corresponder.

Anexo B (Cláusulas 11A1-11B2-11C2-11D2-11E)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO
30-68253190-4 Tecpetrol S.A. UTE La Tapera Puesto Quiroga
Tecpetrol Energy DEV Corp Arg Petrolera Santa FE Inter Rio Holdings YPF UTE
30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
CL. DE OBLIGACION DE NOTIFICAR - CUOTAS

En razón de los trabajos realizados por el Asegurado para la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula, éste/éstos será/n considerado/s como Asegurado/s adicional/es y por ende se lo/s mantendrá indemne/s por cualquier reclamo en que se vea/n involucrado/s y que sea objeto de cobertura por este contrato de seguro. El cumplimiento de las obligaciones y cargas emergentes de la póliza (denuncias, informaciones, cumplimientos de plazos, pagos, etc.) continuarán en cabeza del tomador y/o asegurado principal. Toda acción u omisión que resultare causal de suspensión de cobertura, caducidad, rescisión del contrato o pérdida de vigencia (excepto la extinción del contrato por finalizar su vigencia y la suspensión de cobertura por falta de pago del premio según lo indicado en la Cláusula de Cobranza del Premio), deberá ser notificada a la/s persona/s mencionada/s con una antelación mínima equivalente a la cantidad de 15 días, respecto de la fecha en que dicha acción u omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas. Su incumplimiento implicará la inoponibilidad de las medidas adoptadas frente a dicha/s persona/s, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad frente a las mismas.
Anexo B (Cl. 6)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección
30-64423904-3 Tecpetrol S.A. UTE El Tordillo
UTE YPF TECPETROL SA Y OTRAS AREA EL TORDILLO
30-68253190-4 Tecpetrol S.A. UTE La Tapera Puesto Quiroga
Tecpetrol Energy DEV Corp Arg Petrolera Santa FE Inter Rio Holdings YPF UTE
30-59266547-2 Tecpetrol S.A.
Póliza Primaria
Contrariamente a lo establecido en la Cláusula 10 de las Condiciones Generales, se deja constancia que la cobertura de la presente póliza será primaria y operará en forma independiente respecto de cualquier otra póliza que pudiera tener contratada el Asegurado, cubriendo el mismo riesgo. Todo ello con sujeción a las condiciones de la presente póliza.
(Anexo B - Cláusula 40)

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Cuil: 30-695542476
Dirección: Av. Leandro N. Alem 1180 piso 11 ¿ CABA.-
COASEGURADO (ASEGURADO ADICIONAL)

Se deja expresa constancia que en caso de siniestro se considerarán indistintamente asegurados al titular de la póliza y/o a las personas físicas

y/o jurídicas enumeradas al final de la presente cláusula, quien/es será/n coasegurado/s o asegurado/s adicional/es a los efectos de la cobertura de la presente póliza.

Anexo B (Cl. 8A.1)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Cuil: 30-695542476
Dirección: Av. Leandro N. Alem 1180 piso 11 ¿ CABA.-
Todo cambio o modificación que se introduzca en este contrato, tendrá efectos solamente si el mismo es previamente autorizado en forma expresa por la/s persona/s física/s o jurídica/s que se indica/n al final de la presente cláusula. Caso contrario los cambios efectuados no resultarán oponibles a terceros, no liberando a esta Aseguradora de su responsabilidad bajo este contrato en los términos previos al cambio introducido.
Anexo B (Cl. 17)

CUIT - Denominación o Apellido y Nombre - Dirección

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA Cuil: 30-695542476
Dirección: Av. Leandro N. Alem 1180 piso 11 ¿ CABA.-

211	**RC INCENDIO,RAYO,EXPL.,DESC.ELEC.,ESC.GAS**	**SUMA ASEGURADA** $ 25,000,000.00
291	**RC CARGA Y DESCARGA DE BIENES FUERA DEL LOCAL**	**SUMA ASEGURADA** $ 25,000,000.00
461	**RC CONTAMINACION SUBITA Y ACCIDENTAL**	**SUMA ASEGURADA** $ 25,000,000.00
521	**RC CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS**	**SUMA ASEGURADA** $ 15,000,000.00
531	**RC OBRAS CIVILES ACT. COMPLEMENTARIAS**	**SUMA ASEGURADA** $ 25,000,000.00

CUIP:
0726108099000000000000000000033249070000000000099306787455685-10000058582100000009010100 14

En caso de siniestro, la falta de presentación de la información y/o documentación solicitada en la Resolución Nº 28/2018 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), no obstará al pago correspondiente, si obrara en poder de la aseguradora la documentación requerida por la legislación aplicable en materia de seguros, sin perjuicio de la responsabilidad del Sujeto Obligado de evaluar adecuadamente esa falta de presentación de información y/o documentación, a la luz de la normativa aplicable en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

*****El Asegurado o Tomador puede solicitar en cualquier momento a la Aseguradora un ejemplar en original de la presente documentación*****

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A.U. CUIT: 33-70736658-9
Domicilio: Av. 51 n°770 - La Plata - CP B1900AWP - Pcia de Bs. As.
IVA-RESPONSABLE INSCRIPTO
Imp.S/Ing.Brutos:Conv.Mult.902-867191-2
Fecha Inicio de Actividad: 08/11/2000.

FACTURA ORIGINAL

FEDERACION PATRONAL SEGUROS

SECCIÓN 8 - RESPONSABILIDAD CIVIL **PRODUCTO** RC COMP. ACTIV. DE GAS Y PETROLEO **PÓLIZA** 3324907

Asegurado
MODAL S.A.

CUIT/ DNI
30678745568/

IVA
INSCRIPTO

Asegurado nro.
889601

Domicilio
CMDTE CRAIG N* 175 P 1

Localidad
SARANDI

Provincia
BUENOS AIRES

Código Postal
B1872BQC

Ag. / Prod / Org
1
22587 - SANTARELLI ALBERTO ALFREDO
8385 - CUCHARELLO JORGE ANTONIO

Fecha de Emisión
09-10-2024

Endoso
0

Período Facturado Desde
11-10-2024

Período Facturado Hasta
11-04-2025

PLAN DE PAGO DEL ENDOSO

NRO.	VENCIMIENTO	IMPORTE
1/6	11-10-2024	$ 47,540.00
2/6	11-11-2024	$ 47,540.00
3/6	11-12-2024	$ 47,540.00
4/6	11-01-2025	$ 47,540.00
5/6	11-02-2025	$ 47,540.00
6/6	11-03-2025	$ 47,542.10
TOTALES:		**$ 285,242.10**

A debitar de CUENTA BANCARIA
cta. nro.: 0110********9937**

LIQUIDACIÓN DE PREMIO Y OTROS CONCEPTOS

PRIMA	$	201,312.36
RECARGOS	$	23,815.25
SUB-TOTAL	$	225,127.61
IVA	$	47,276.80
SUB-TOTAL	$	272,404.41
PERCEPCION IVA	$	6,753.83
SELLADOS	$	3,382.32
OTROS IMPUESTOS Y TASAS	$	2,701.54
MONTO TOTAL DEL PREMIO	$	285,242.10

Atento a lo establecido por la R.G. (AFIP) N 4523/2019 el contribuyente deberá descargar de la web del Organismo (www.afip.gob.ar) el Formulario F.2005 - Certificado de Percepción del Impuesto al Valor Agregado, con su numeración definitiva.

FEDERACION PATRONAL
SEGUROS SAU

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA

CÓDIGO DE SEGURIDAD: A5EC3A1E81 04/12/2024 15:40:47 SIR5793

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL Nro.3324907 certificado 0, bajo la titularidad de MODAL S.A., con fecha de vigencia 11/10/2024 al 11/04/2025, no presenta deuda exigible a la fecha (Último endoso facturado 0). Las cuotas son debitadas de la CUENTA BANCARIA número 0110**********9937.----------

Cr Laura Madariaga
Gerente Administrativo

CERTIFICADO EMITIDO EN LA PLATA, EL 04 DE DICIEMBRE DE 2024 PARA PRESENTAR A QUIEN CORRESPONDA.-

La emisión del presente certificado no implica renunciar u oponer la suspensión o caducidad de cobertura por condición de póliza.-